



CONSTANCIA: la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo** radicado bajo el número: **630014003008-2023-00333-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE	\$	1.175.000,00
TOTAL COSTAS	\$	1.175.000,00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 18 de enero de 2024.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: ORLANDO LONDOÑO CORREA
EJECUTADO: JORGE HERNAN HENAO LEON
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00333-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Ahora bien, en relación con el memorial allegado por el representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA**, en el cual solicita se aclare si se debe aplicar la medida ordenada en auto de sustanciación del 19 de octubre de 2023, sobre la totalidad del valor del contrato de obra No. 025 del 2023, celebrado entre estos y el ejecutado, **JORGE HERNAN HENAO LEON**, o si solo se aplicara sobre la utilidad esperada por el contratista una vez se ejecute la obra.



En ese sentido el Despacho se permite reiterar que la media fue decretada sobre la totalidad de las sumas de dinero que le correspondan al ejecutado **JORGE HERNAN HENAO LEON** por su vinculación contractual con **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA**, teniendo como única limitación el valor económico señalado por el despacho.

En ese sentido se ordena a través del centro de servicios judiciales se la ciudad librar oficio con destino a **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA** requiriéndolos para que materialicen la medida sobre la totalidad del contrato de obra No. 025 de 2023, que con el ejecutado tienen suscrito.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

19 DE ENERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb955e29fc2166430dfbdca002136823f9a9129e27b795d2b08ff25c3af20ef8**

Documento generado en 18/01/2024 10:05:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>